## ORDENANZA Nº 425

## VISTO:

El Expediente 1410-8-1991 mediante el cual el Sr. Carlos Moises Budeguer, propietario del inmueble identificado con el Padrón 82.604, solicita la autorización correspondiente para elevar un tinglado hasta una altura de 2,50mts sobre la construcción existente, fundamentando su pedido por razones de aislación térmica como asimismo para destinarlo la actividad comercial, en un todo conforme a bosquejo que obra en las actuaciones antes mencionadas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la propuesta presentada inflija la Ordenanza N° 96/81 y modificatorias que establece el espacio de retiro desde la línea municipal como mínima altura de la construcción en el Municipio;

Que planeamiento en su informe dice que "... la propuesta es aceptable por cuanto armoniza el conjunto existente...";

Que de acuerdo con dictamen de Asesoría Letrada, se recibió formalmente la renuncia, por parte del propietario, del cobro de monto alguno que pudiera correspóndeles en lo concerniente a los derechos sobre los espacios verdes que quedarían frente a la construcción, dejando aclarado que las mismos se libran al uso público y que se deja constancia que no sean de la órbita del derecho privado (Actuación Notarial B N 28718)

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial  $N^{\circ}$  5529 y sus reformas y Ley Provincial  $N^{\circ}$  6077

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE, por vía de excepción, al Sr. CARLOS MOISES BUDEGUER LE 7.058.641, a realizar la construcción de acuerdo con bosquejo que obra en Expediente 1410-B-1991, en el inmueble identificado con el Padrón 82.604, de su propiedad, consistente en elevar un tinglado de 2,50mts sobre la construcción existente para aislación térmica y actividad comercial.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Previo a realizar cualquier construcción el Sr. Carlos Moises Budeguer deberá presentar y aprobar la documentación técnica correspondiente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Ing. JORGE FEDERICO SELIS, Secretario de Obras y Servicios Públicos; por el C.P.N. PEDRO MIGLIORINI, Secretario de Hacienda y por el Sr. RUBEN BERNARDO ARAOZ en su carácter de Secretario de Acción Social y a cargo de la cartera de gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.